

la mayor parte volvía allí para cubrir los gastos de la administración eclesiástica y política; de suerte que solo cuatro millones podían ser destinados a las necesidades generales de la monarquía. Los impuestos que pagaba Hungría no eran proporcionados ni a los bienes del pueblo ni a las ventajas que le reportaba la unión con el Austria.

En la Dieta de 1751 abierta por la reina en persona el día 10 de mayo, pidió el gobierno que para atender a las necesidades de un ejército más numeroso, se aumentara la contribución en 1.200.000 florines; y para evitar toda dilación exhortó a los Estados a que se atuvieran a la discusión concreta del proyecto, con lo cual no se pasaría del plazo legal de dos meses. La elección del palatino, recaída en el conde Luis Batthyany, anteriormente canciller áulico, mereció la aprobación general, pero el aumento de la contribución encontró una enérgica resistencia. Como en el año 1741, el gobierno obtuvo el consentimiento y el apoyo de la mesa de los magnates, ó Cámara alta, pero la mayoría de la mesa de los Estados se le mostró hostil. Los delegados de esta pedían ante todo la disminución de los impuestos, fundándose en que el país era demasiado pobre y estaba harto esquilimado para poder sostener nuevas contribuciones. La reina contestó que la Hungría había padecido, durante la guerra, menos que los demás territorios; que la seguridad de la monarquía era también la seguridad de Hungría y que por lo tanto el país debía pagar un impuesto proporcionado. Los Estados alababan las virtudes personales de la reina, pero censuraban al gobierno, y solo cuando este perseveró tenazmente en sus pretensiones, consintieron en que poco a poco se hiciera el aumento de los impuestos. En 30 de junio, votaron un aumento de medio millón de florines por tres años, y luego 200.000 florines más formando así un conjunto de 3.200.000 florines en concepto de contribución. Respecto de las quejas de los Estados hubo una larga y detenida discusión. Los húngaros pidieron que la reina los visitara con frecuencia, que los oficiales húngaros ingresaran en los regimientos, que la administración de las minas se ejerciera por la Cámara áulica húngara, que los atrasos de contribuciones fuesen condonados y que se creara una provincia húngara especial de la orden para los jesuitas. El gobierno hizo algunas concesiones; pero se negó a lo de la administración de las minas, a la condonación de deudas y a la disminución de los derechos de exportación al Austria, lo cual produjo gran descontento en la mesa de los Estados. La reina se dirigió entonces a Pesth, en donde pasó dos semanas; y a su regreso la situación no había mejorado en nada. La admisión de cuatro nuevas ciudades en la nacionalidad fué enérgicamente combatida y los Estados solo cedieron cuando María Teresa les manifestó «su real desagrado.» La reina sancionó los artículos de la ley, pero al cerrar la Dieta pronunció muy pocas palabras y aun estas en tono tan áspero que los delegados se retiraron sumamente descontentos. Una relación de la época, tratando de las actas de las Dietas provinciales, termina con estas palabras: «Así concluyó en medio de la confusión una Dieta provincial que con la confusión había comenzado (1).» El gobierno y los gobernados se atribuyeron mutuamente la culpa, pero unos y otros faltaron y María Teresa sobre todo, por haber dado un valor excesivo al influjo de los magnates, y por no haber conocido bastante a la baja nobleza, en la cual residía el nervio, la fuerza y el poder de la nación (2).

(1) *Diarium dietale*, Arneth, IV, 529, Nota.

(2) El veneciano Tron decía en 1751 hablando de la mesa de los Estados ó sea de la Cámara baja, *che compone il nerbo, la forza e l'autorità della nazione ungará*.

Durante la guerra de los Siete años, la Hungría envió muchos soldados al ejército; pero en materia de dinero se mostró muy parca. En vista de la falta de recursos pecunarios, decidióse María Teresa, en 1762, a convocar, en vez de una Dieta, una reunión de notables húngaros que, en nombre del país, prestase su garantía para un empréstito de 10 millones. Esta resolución no era legal, y no se llevó a efecto porque terminó la guerra; pero la deuda pública era tal, que el gobierno tuvo que pensar en aumentar los rendimientos de los impuestos de Hungría.

Aconsejada por los ministros húngaros convocó María Teresa una tercera Dieta cuyas sesiones se abrieron en 17 de junio de 1764 (3). Cincuenta y seis delegados acudieron a Viena para invitar a la reina a que visitara la asamblea de los Estados. María Teresa, accediendo a estas súplicas, se dirigió con su esposo y familia y con un gran séquito a Presburgo a donde llegó en 8 de julio, siendo objeto de un entusiasta recibimiento. Pero el gobierno estaba en mala situación: un cortesano escribe: «Ya la apertura de la Dieta ha sido peor que la de 1751.» Los Estados procuraron también esta vez obtener la disminución de impuestos antes de discutir los proyectos del gobierno. María Teresa les contestó, como en 1751, que ante todo debían tratar de las reales proposiciones y acceder a las ineludibles exigencias del gobierno; pero estas encontraron una enérgica resistencia, no solo en la mesa de los Estados sino también en la de los magnates. Los Estados creían que no era posible admitir un aumento en las contribuciones; alegaban que el aumento de 1751 había sido votado por tres años y hacia trece que se estaba cobrando; que la Hungría estaba sin dinero, y las comarcas alemanas pagaban las contribuciones con moneda húngara pues el derecho de aduanas había sido aumentado en la frontera. Rechazaron, pues, unánimemente la proposición cuyo objeto era transformar por lo menos en parte lo que se llamaba la *insurrección* en una fuerza regular permanente. Hungría tenía un ejército permanente y una milicia de las fronteras; ¿qué número de soldados daba la insurrección? No se sabía; este era el secreto y también la ventaja del país.

Viendo que el gobierno no cedía, decidieron los Estados a votar un aumento de 310.900 florines, y cuando el gobierno retiró el proyecto relativo a la insurrección, concedieron otro de 300.000. La contribución se elevó, pues, a 3.900.000 florines. Las reales proposiciones contenían todavía un tercer punto importantísimo, y era el que tendía a regularizar la situación de los labradores. María Teresa dedicó una atención preferente a proteger por medio de leyes al labrador contra las vejaciones y exacciones de los señores y propietarios, con lo cual, «quedaría tranquila su conciencia.» Sobre este punto, que era el verdadero fundamento social y político de la constitución húngara, nada dijeron los Estados. Cuando la reina recibió en 14 de setiembre la contestación de estos, se afligió en extremo y pensó en cerrar la Dieta y volverse a Viena; pero las exhortaciones de su esposo y de algunos magnates prolongaron su permanencia para esperar las ulteriores discusiones de los Estados. El príncipe Kaunitz, que había sido llamado a Presburgo, y los demás ministros austríacos aconsejaron una transacción, pero la emperatriz había perdido la alegría en aquella ciudad, y por esto solo permaneció en ella diez y seis días más, regresando en 26 de setiembre a Schonbrun. No se encontró en ánimo de cerrar en persona la Dieta, y en 19 de marzo de 1765 firmó en Viena los artículos de la ley recopilados con grandes trabajos. Como acostumbra las mujeres, atribuyó la derrota del

(3) Krone, *Hungría durante los reinados de María Teresa y José II*. 1871, 14-19.

gobierno a los principales personajes y manifestó su descontento al mismo palatino y al primado. «Esa Dieta, escribía a un noble bohemio (1), me ha hecho conocer bien a los hombres; y aun cuando solo sea este el provecho que de ella he sacado, lo considero bastante.»

Sin duda María Teresa tenía, desde la segunda Dieta, la intención de resucitar en Hungría el sistema absolutista que tan a menudo habían intentado establecer en aquel país sus antecesores, y cuyos principios eran: robustecer el poder real y suprimir la exención de que en materia de impuestos gozaban la nobleza y el clero, ó por lo menos fundar las contribuciones en la propiedad. Después de 1764 no convocó otra Dieta, por más que cada tres años lo solicitaban los Estados. En 1765, sin consultar con estos, nombró co-regente al heredero de la corona, José, y en vez de un palatino, nombró al duque Alberto de Sajonia-Teschen, gobernador y capitán general, es decir, jefe de la administración civil y militar en Hungría. Estos eran cargos muy distintos: el palatino prestaba juramento a la nación, el gobernador solo al rey: aquel era propuesto por los Estados, este era nombrado por el monarca; el primero trasladaba al rey las peticiones de la nación, el segundo cumplía los reales mandatos; el palatino presidía la Cámara alta, el gobernador presidía solo el consejo de la prefectura. Desde la época de Leopoldo I no había habido ningún gobernador en el país. Nadie opuso, sin embargo, resistencia a esta innovación, y la nobleza húngara reconoció en el nuevo destino al gran duque y a su esposa, la gran duquesa María Cristina.

A pesar de los disgustos que la política había ocasionado a María Teresa, esta miraba siempre por los intereses de Hungría (2), procurando introducir las más importantes reformas administrativas, sin tocar a la forma de la constitución. Cuidada de todo, de los asuntos jurídicos, de los puentes, de los caminos, de los bosques y de las minas; descendía hasta a los menores detalles, conocía la opinión de cada comitado y apreciaba según la actividad de cada cual a todos los funcionarios, jueces, canónigos y obispos. En muchas cuestiones de importancia accedió a las peticiones de Hungría, consintiendo en que las ciudades de Zipser (1772), la de Fiume (1775) y el banato de Temeser (1778), que desde la conquista del príncipe Eugenio eran gobernadas desde Viena, volvieran a la administración húngara. Solo Transilvania conservó su autonomía administrativa y un gobierno especial. Lo que más importaba a María Teresa era la reforma agraria, es decir, la regularización de la situación de los labradores. Después que la Dieta de 1764 pasó en silencio esta reforma, María Teresa como soberana, procuró desde 1766 llevarla a cabo por medio de la patente relativa a la corvea en Austria. La emperatriz quiso por lo menos suprimir la servidumbre personal, dar a los labradores la facultad de adquirir y concederles protección legal. Mandó pues fijar desde luego los días de prestación personal; y dispuso que los labradores fuesen libres, y que sus hijos pudieran elegir estado y oficio. Con esto se inició la liberación de la clase rural, pero en realidad este paso fué incompleto, pues la ley no consiguió romper la espesa red de la constitución y se estrelló ante el capricho y la codicia de los señores territoriales. La formación del catastro fué imposible: la presión de los propietarios y los antiguos y bárbaros deberes subsistieron. El sistema agrario de María Teresa fué, sin embargo, el único fundamento de la situación de la clase agrícola hasta la Dieta de 1832.

(1) Conde Juan Chotek, 18 de enero de 1765.

(2) *J'ai toujours aimé la nation hongroise parceque elle est la base de notre commune bonheur...* Al duque Alberto, noviembre de 1765.

A pesar del gobierno absoluto de María Teresa, en nada varió la forma dualista del Austria-Hungría: el carácter unitario de la monarquía era solo para lo militar y para la representación exterior: la administración interior era en alto grado nacional. Los húngaros tenían sus ministerios especiales en la cancillería áulica, en la Cámara áulica, en el Tribunal supremo y en la prefectura, que desempeñaban exclusivamente los húngaros. En las esferas inferiores, la administración se dividía entre los comitados, las corporaciones de las ciudades y las ciudades libres. Sus funcionarios, los presidentes y vicepresidentes de los comitados, los notarios, los jueces, los burgomaestres, los jueces de la ciudad y del municipio eran elegidos por los húngaros y solo de los húngaros dependían. El poder real no entraba en la esfera del pueblo. La baja nobleza, que en el Austria alemana estaba como entredicho, constituía en Hungría un poder que podía apoyar a los reales mandatos, pero que podía también debilitarlos y destruirlos. El absolutismo del gobierno de María Teresa, desde 1765 a 1780, suspendió la constitución que pareció por algún tiempo muerta y olvidada; pero el recuerdo de la libertad y de los fundamentos del antiguo derecho público que había huido de las oficinas del gobierno y de los castillos de los magnates, se refugió en las asambleas de la baja nobleza, en las ciudades, y en los municipios libres. A cada momento podía ser llamada la constitución a nueva vida; y José II tuvo la triste experiencia de esta verdad cuando quiso seguir el sistema de su madre para introducir un gobierno unitario.

Mientras Hungría, a pesar de su condición especial, conservaba la unión política con el Austria, las comarcas vecinas que esta había heredado de España, se encontraban fuera de toda unión orgánica con la monarquía. La dinastía y los principios fundamentales de la legislación y administración que en ella regían eran los mismos; pero no eran iguales los intereses y las opiniones de todas. Aquellas provincias eran para el Austria más bien una carga que un provecho, pues, por su causa, el Estado se veía envuelto en las cuestiones de la política europea que distaban mucho de estar acordes con su desenvolvimiento natural. En los Países Bajos, el Austria era el guardador de la política inglesa y holandesa. El tratado de las Barreras, que en 1715 había sido impuesto al Austria por las potencias marítimas, era un obstáculo a la soberanía, pues los Países Bajos no solo debían pagar una importante contribución, sino también conservar en las fortalezas fronterizas de Francia guarniciones holandesas. El Escalda, fuente de vida para el comercio y la industria, fué nuevamente cerrado a la navegación y por espacio de siglo y medio la codicia de los holandeses supo impedir la libre navegación y el libre comercio de los Países Bajos. En 1731, Carlos VI tuvo que sacrificar a esta codicia la sociedad mercantil de Ostende. Habiendo los franceses conquistado aquellos territorios, durante la guerra de sucesión austríaca, María Teresa pudo tomar de ellos, en 1749, posesión pacífica; y aunque la paz de Aquisgran confirmó el tratado de las Barreras, María Teresa no consintió en pagar el impuesto de medio millón que se necesitaba para el sostenimiento de las tropas holandesas.

Como es sabido, los Países Bajos tenían una constitución federativa, a imitación de la poderosa república del Norte: cada provincia tenía sus derechos y privilegios especiales: de los primeros, sin embargo eran comunes a toda la nación los más importantes, tales como el pacto recíproco entre el príncipe y el pueblo, el derecho de conceder las contribuciones e impuestos, la jurisdicción nacional y la libre administración en todas las esferas altas y bajas. Como modelo, existía la ley liberal del Brabante, llamada de la *joyeuse entrée*, dada en

el siglo XIII. Los Estados, como en todas partes, estaban representados por la nobleza, el clero y la clase media: solo que la importancia de cada brazo era distinta según las provincias, así en el Brabante el que mayor preponderancia tenía era la burguesía. Indudablemente los privilegios é inmunidades de los Países Bajos eran superiores á los de las comarcas austriacas; los Estados los defendían con valor y tenacidad, no dejándose intimidar por las amenazas ni seducir por los favores del gobierno. El derecho de negar las contribuciones era temido por todos los gobiernos absolutos. Por lo demás la constitución belga, como feudal y aristocrática que era, carecía de unidad y no conservaba el derecho de libertad personal.

La administración interior estaba confiada á tres juntas-consejos, al frente de las cuales se encontraba el Consejo privado para la inspección y dirección de todos los negocios de Estado, con las mismas atribuciones que el antiguo y aristocrático Consejo de Estado. Diferenciábase, sin embargo esencialmente de este porque el nombre de Consejero de Estado significaba un cargo honorífico, mientras que el de Consejero privado equivalía á una influencia extraordinaria, al revés de lo que sucedía en Austria. El Consejo de Hacienda y el tribunal de cuentas, que recaudaba las rentas y rendía cuentas de los ingresos del país, estaban subordinados al Consejo privado. El tribunal supremo, ó última instancia en los asuntos jurídicos, era el gran Consejo de Malinas: y además existían una multitud de tribunales especiales para los propietarios, sacerdotes, almirantazgo y ejército. La administración de la justicia y la formación de tribunales eran distintas en cada provincia, llegando hasta á la jurisdicción de los jueces municipales (1).

La casa de Austria tenía la costumbre de enviar como gobernador de los Países Bajos, á un miembro de la familia real, á cuyo lado se ponía un noble versado en los negocios, con el carácter de ministro plenipotenciario. El primer gobernador general fué el príncipe Eugenio de Saboya; el segundo (1725 á 1741) la archiduquesa María Isabel, hermana de Carlos VI. Al fallecimiento de esta, María Teresa confió aquel cargo honorífico y lucrativo á su cuñado, el príncipe Carlos de Lorena, el cual no pudo recibir con su esposa el homenaje de sus súbditos hasta 1744, es decir, hasta que el país se vió por algún tiempo libre de los franceses. A la muerte de su compañera, regresó Carlos á Austria y se puso al frente del gobierno en 1758, cuando abandonó el mando del ejército austriaco. Sus sucesores fueron sucesivamente los condes Harrach, Königsegg-Erps, Venceslao Kaunitz, Botta d'Adorno, Carlos Cobenzl y Jorge Adan Starhemberg. Para la dirección suprema del gobierno, había instituido Carlos VI en Viena un Consejo flamenco (*le conseil supreme*) que María Teresa fundió en un solo cuerpo con el italiano, hasta que en 1757 los agregó á la Cancillería de Estado, como un departamento especial. Mientras aquel Consejo funcionó independientemente, fué presidido por el conde Manuel Silva-Taroucca, hombre que gozaba de la confianza de la emperatriz, pero que no sabía nada de los asuntos de los Países Bajos, hasta el punto que escribía á su secretario de Estado, Crumpipen: «Nada sé de derecho civil, ni de derechos jurídicos (2).» El holandés Bentinck lo comparaba con una navaja que corta un pelo en el aire y se rompe en la madera (3). Los miembros más importantes del Consejo,

(1) Van Ruckdillingen, *Belgie under Mar. Ther.*, traducida al alemán por Stubeuranch en 1869.—G. J. Piot, *Le règne de Marie Thérèse, dans les Pays Bas autrichiens*, Lovaina, 1874.

(2) 1749, Piot, 17.

(3) Beel, *Notas del conde Bentinck*, 123.

eran los franciscanos Felipe Pattyn, llamado *mare liberum* porque defendía la libertad del comercio marítimo en los Países Bajos, Mac Neny, de origen irlandés; y el conde Viguera, todos los cuales fueron después colocados en los Países Bajos. El Consejo privado dependía entonces enteramente de la corte y representaba más de lo que convenía el sistema innovador absoluto, al paso que el gobernador y sus sucesores apreciaban mejor las relaciones permanentes y solo aconsejaban las transiciones fáciles. Por esta razón existía siempre una pequeña lucha entre el gobernador y los consejeros flamencos de Viena, lucha que continuó todavía al ponerse á su frente Kaunitz. Los ministros fueron pues, cambiados con más frecuencia de lo que deseaban los Países Bajos. El conde Harrach fracasó por su franqueza y fué destituido, cuando en 1741 se negó á enviar á Viena dos millones. El conde Königsegg no obtuvo mejor éxito y Botta pedía con urgencia una reforma radical en lo militar y en la Hacienda. Solo el conde Carlos Cobenzl (1753 á 1770), hombre de talento, franco y conocedor de los negocios, pudo permanecer bastante tiempo en posesión de su cargo. «A veces es demasiado fogoso é imprudente» decía el gobernador; pero en cambio, sabía resolver todos los conflictos y era amigo del canciller Kaunitz que le apoyaba. Su sucesor, el conde Starhemberg dimitió á los tres años, porque José II hizo independientes á los comandantes militares. El príncipe Carlos de Lorena se captó las simpatías de los belgas, como ninguno de sus antecesores y sucesores: era bueno, afable, sencillo, inteligente protector de las artes y de las ciencias; pero indolente y reservado en política. María Teresa le había aconsejado que se contentara con ser el primer gallo de la aldea y que dejara seguir á las cosas su curso (4), consejo que siguió al pie de la letra. A haber querido, hubiera podido desempeñar la cancillería de Estado de Viena, pues María Teresa ponía en él entera confianza.

Como hemos dicho, en los Países Bajos, las libertades municipales y de los Estados subsistieron más tiempo que en Austria, lo cual tuvo sus ventajas y sus inconvenientes. La nación estaba tranquila y limitaba su actividad á las esferas locales y provinciales; pero el antiguo orden de cosas seguía una marcha en extremo lenta. La presión feudal y el poder jerárquico impedían el progreso de la clase media y de los labradores; la antigua riqueza había desaparecido; las ciudades estaban agobiadas de deudas: el ejército se encontraba decadente; en materia de impuestos y en la administración de la justicia, regían los antiguos privilegios; la venta de los cargos públicos era general; el Escalda no estaba abierto á la libre navegación y las ciudades de las fronteras decaían visiblemente, aprisionadas por los muros de las fortalezas. Varias tentativas se hicieron desde Viena para modificar en algo este estado de cosas: en 1755, se aumentó el elemento burgués en los Estados de la Frisia oriental; en 1746 se creó un tribunal supremo de hacienda para todo lo referente á la deuda y á los impuestos y se suprimieron las contribuciones para pagar á las tropas holandesas. El producto líquido que dejaban los ingresos de los Países Bajos se elevaba á cinco millones de florines; el ejército, que en 1749 se componía de 25,000 hombres, costaba 2.600,000. Durante la guerra de los Siete años fueron llamados á las armas unos 120,000 hombres y después de la guerra los Países Bajos tuvieron que pagar una parte de los gastos que había ocasionado y que se elevaban á 16 millones; pero en cambio el país no había sentido los efectos inmediatos de la lucha y mientras ésta duró había gozado de completo bienestar. Esta tranquilidad solo fué interrumpida por la lucha jansenista y por las

(4) Stubeuranch, 138.

reformas religiosas del gobierno, que se refirieron, como en Austria, á la limitación del número de conventos y de sus adquisiciones, á la admisión de novicios, á la supresión de la orden de los jesuitas é incautación de sus bienes, y al nuevo sistema de enseñanza. Lo mejor que se llevó á cabo en los Países Bajos y que hizo tan gloriosa la memoria de la emperatriz María Teresa, se debió al ministro Cobenzl, que fué quien fundó la Biblioteca pública y la Academia de Ciencias y quien reformó la Academia de Bellas Artes de Amberes.

La antigua organización política continuó siendo la misma y el príncipe Carlos de Lorena evitó cuanto pudo estorbar la administración independiente de los Estados y municipios. De aquí que los cuarenta años de gobierno de María Teresa no representen un progreso político ni un gran progreso científico (1); pero en la época de la violenta dominación de José II, la nación echó de menos la tranquila soberanía de María Teresa.

La Lombardía, bajo el punto de vista de las relaciones políticas, estaba más separada que Bélgica de la monarquía austriaca. Al comenzar el gobierno de María Teresa, los milaneses se inclinaban más á España que al Austria, y esperaban que, en virtud de un tratado de paz, la Lombardía volvería á ponerse bajo el gobierno del infante Don Felipe, siendo por consiguiente Milan el centro de un nuevo Estado italiano y residencia de una fastuosa corte. De aquí que cuando los austriacos volvieron en 1746 á ser dueños del país, se formara una conjuración de los principales caballeros y señoras que tuvo que ser vencida por la violencia. Cuando la paz de Aquisgran ratificó la posesión de la Lombardía á los austriacos, los milaneses se sometieron á la antigua soberanía. La hermosa Lombardía con su suelo, su clima, sus cereales, sus sedas, sus caminos, sus canales, su cultura intelectual y sus muelles costumbres, era una posesión preciosa para la casa de Austria. No había allí soberanía feudal ni jerarquía alguna; el gobierno podía, sin obstáculo, llevar á cabo sus propósitos de aumentar el ejército, ordenar la administración y robustecer la vida del pueblo. La dirección suprema de esta provincia estaba confiada, en Viena, á un Consejo italiano y desde 1757 al canciller de Estado, y en el país á un gobernador general, encargado de lo civil y de lo militar. El conde Fernando Harrach, el conde Juan Pallavicini, el duque Francisco de Módena (1754 á 1771), y el archiduque Fernando, hijo tercero de la emperatriz (1771), desempeñaron este cargo. El hombre de mayor importancia que allí gobernó hasta 1758 fué el gran canciller Bertran

(1) Piot, 758-797.

Christiani, que contaba con el apoyo de la corte y de los ministros y que les servía fielmente. Había comenzado su carrera en el Consejo municipal de Placencia y había abrazado desde joven el partido austriaco. Promovió después la alianza de las familias de Austria y Este para el caso de muerte del anciano duque Francisco de Módena y fué ministro plenipotenciario del duque, cuando este se estableció en Milan, siendo el verdadero representante y gestor del gobierno. A él se deben todas las mejoras de la Lombardía, como la administración independiente de los municipios, la sujeción del clero á los impuestos, la organización de la administración de justicia, la creación de un supremo Consejo de Hacienda, y la representación propia del país. Los delegados de los municipios rurales y urbanos formaban las delegaciones de los distritos, y los de estos el Consejo general, bajo cuya inspección ejercían sus funciones administrativas los prefectos rurales y urbanos. Estas instituciones no eran una constitución sino una especie de ordenanzas administrativas, pero hacían también referencia á cuestiones sociales y protegían la libertad personal y la autoridad del gobierno. La obra comenzada por Christiani fué continuada por su sucesor, el conde Carlos Firmian (1759 á 1782) (2). Ambos fueron protegidos por el consejero de Estado Sperges, que era el encargado en Viena de los asuntos de la Lombardía. Las más importantes reformas, que en vano aconsejaba Turgot en Francia para evitar la revolución, se llevaron en Lombardía á cabo tranquilamente: la propiedad fué libre y el sistema de fideicomisos suprimido; el comercio vióse libre también: cesaron los tribunales patrimoniales; decayeron la Inquisición y las cárceles de los conventos; tomáronse en consideración los derechos del Estado respecto de la Iglesia y los estudios adquirieron gran incremento. La Universidad de Padua poseía en su claustro distinguidos sabios: en Milan, enseñaba César Beccaria y combatía el tormento y la pena de muerte. En Bohemia y en Hungría no había podido el gobierno conseguir tanto. A pesar de todo, los milaneses no sentían simpatías hacia el régimen austriaco. José II, en 1769, cuando visitó a Milan, se quejaba de la increíble repulsión y reserva que allí había encontrado, á pesar de que el pueblo y la nobleza habían festejado al joven emperador. Un milanés escribió en aquella ocasión: «El entusiasmo que inspira es general: sus más ardientes deseos son hacer felices al mayor número de súbditos.»

(2) A. Mazetti, *Vita e reggimento del Conte di Firmian*, Ms. 3 tomos. Museo de Trento.